



10-01-11

PERMISO
PROVISIONALGobierno de
TLAQUEPAQUECLAVE: SEM002186
FOLIO TRÁMITE: 67,355

NOMBRE: HERNANDEZ GARCIA ANTONIA
 UBICACIÓN: 8 DE JULIO
 COLONIA: LOMAS DE TEPEYAC
 CALLE CRUCE 1: JUAN ALEGRIA
 CALLE CRUCE 2: MAGNOLIA
 GIRO: TACOS
 SUPERFICIE: 2.00
 TIPO DE CUOTA: GENERAL

IMPORTE MT2: \$ 3.04 mts.

DIAS AMPARADOS: 30

VIGENCIA A PARTIR DE: 01-Septiembre-2016

DIRECCION DE MERCADOS,

66 14415

DIRECCIÓN DE MERCADOS,
TIANGUIS Y ESPACIOS ABIERTOS

FECHA EXPEDICION

REFRENDO
PUESTO
SEMIFLJO

02-Septiembre-2016

EXTERIOR: TACOS DE BARBACOA

INTERIOR:

SUB TOTAL

IMPORTE: \$182.40

FECHA DE VENCIMIENTO: 30-Septiembre-2016

DÍAS DE TRABAJO

LUNES	SI	DE:	08:00:20 a	A:	03:00:20 p	VIERNES	SI	DE:	08:00:20 a	A:	03:00:20 p
MARTES	SI	DE:	08:00:20 a	A:	03:00:20 p	SÁBADO	SI	DE:	08:00:20 a	A:	03:00:20 p
MIERCOLES	SI	DE:	08:00:20 a	A:	03:00:20 p	DOMINGO	SI	DE:	08:00:40 a	A:	03:00:40 p
JUEVES	SI	DE:	08:00:20 a	A:	03:00:20 p						

EXCEPTO DIA DE TLAQUEPAQUE DIAS DE FIESTA



OBSERVACIONES:

ART. 43 I-D

Gobierno de

TLAQUEPAQUEDIRECCIÓN DE MERCADOS,
TIANGUIS Y ESPACIOS
ABIERTOSL.A.E. JUAN MARTIN NUÑEZ MORAN
DIRECTOR DE MERCADOS, TIANGUIS Y ESPACIOS ABIERTOS

ACEPTO

HERNANDEZ GARCIA ANTONIA

ADVERTENCIAS IMPORTANTES

- El presente permiso es temporal conforme a lo establecido en el reglamento de comercio del municipio de Tlaquepaque.
- El puesto que se autoriza es "Semifijo", por lo que el titular del presente permiso deberá retirarlo al término de sus labores, debiendo limpiar completamente el área ocupada.
- No se podrá ocupar más metros que los que autoriza el permiso.
- En el caso de la venta de alimentos deberá tener la constancia para el manejo de alimentos que emite la dirección de Servicios Médicos Municipales al impartir su curso.
- El puesto deberá ser atendido por el titular del permiso.
- Los puestos que utilicen gas LP., deberán cumplir con las normas mínimas de seguridad y los tanques no deberán exceder de 30 kilogramos.
- Deberán vender únicamente las mercancías o productos autorizados en el permiso.
- Este permiso no será válido sino se acompaña del recibo oficial de pago de tasa con una vigencia máxima de 3 meses y teniendo a la vista ambos documentos.
- Todo permiso requiere de ser renovado antes de su vencimiento.
- Deberá avisar la baja del permiso a la administración de mercados en caso de no trabajar para no causar intereses inconstitucionales.
- Días después de 3 días de vencido causará infracción (esta o no trabajando).

QUEDA PROHIBIDO

- La venta de bebidas alcohólicas, productos de contrabando y piratería.
- El arrendamiento o préstamo del puesto a tercera persona.
- Establecerse en las banquetas y otras áreas de uso común en que a juicio de la administración de mercados, constituyan un perjuicio para el tránsito de los peatones, así como vehículos.
- Instalarse en los camellones de las avenidas y en los prados de vías y parques públicos, frente a cuarteles militares, de policía o de bomberos y frente a los planteles educativos y hospitalarios.
- Instalarse a una distancia menor de 50 mts. de puertas de cantinas, bares y expendios de bebidas alcohólicas al copeo o en botellón cerrada, tratándose de puestos en que se vendan fiestas o comestibles similares.
- Instalarse en zonas remodeladas de todo el municipio, en un perímetro de 100 mts. de los mercados municipales, edificios públicos y jardines, y a menos de 30 mts. de distancia del perímetro, ingresos canteros y avenidas.
- Queda estrictamente prohibido a los comerciantes ambulantes circular en la cabecera municipal.

El incumplimiento de la normatividad antes señalada, dará causa a la no renovación del permiso provisional.